

del artículo 49 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

UNICO.— El señor Frank Parra queda nombrado, con efectividad desde el primero de Marzo de 1946, Secretario de Estado de Agricultura, Pecuaria y Colonización.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Decreto Nº 3369 que nombra al señor Lic. Huberto Bogaert Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego.— G. O. Nº 6404, del 1º de Abril de 1946.

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3369.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso 1º del artículo 49 de la Constitución de la República,

D E C R E T O

UNICO.— El señor Licenciado Huberto Bogaert queda nombrado, con efectividad desde el primero de Marzo de 1946, Secretario de Estado de Fomento, Obras Públicas y Riego.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y seis, años 102º de la Independencia, 83º de la Restauración y 16º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 3370 que nombra a los señores Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez y J. Martínez Castells, miembros del Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón.— G. O. Nº 6410, del 12 de Marzo de 1946.

gada y sus del Faro de Colón.
ec. 6828, 9. 2 76
de 1950

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 3370.

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49, inciso 5º de la Constitución de la República;

VISTA la Ley Nº 1103 del 2 de Febrero en curso, que otorga personalidad jurídica y reorganiza el Comité Ejecutivo Permanente del Faro de Colón,

D E C R E T O :

UNICO.— Los señores Licenciado Virgilio Díaz Ordóñez